



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1558-21-IPEN/OTAN

Lima, 30 de Junio de 2021

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 1739-21-OTAN, presentado por IBERICA DE MANTENIMIENTO S.A. - SUCURSAL PERU., sobre cambio de dirección legal de su Autorización de Servicios N° S0622.E1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1730-18-IPEN/OTAN, de fecha 31 de Mayo 2018, se emitió la Autorización de Servicios N° S0622.E1, a favor de IBERICA DE MANTENIMIENTO S.A. - SUCURSAL PERU., con dirección legal en JR. CIUDAD REAL N° 290, URB. HIGUERETA, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA.

Que, con registro N° 1739-21-OTAN, IBERICA DE MANTENIMIENTO S.A. - SUCURSAL PERU., solicita cambio de dirección legal a AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE N° 395, OF. 701, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA., cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de dirección legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de dirección legal de la Autorización de Servicios N° S0622.E1, otorgado a IBERICA DE MANTENIMIENTO S.A. - SUCURSAL PERU., con la siguiente: AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE N° 395, OF. 701, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, debiendo expedirse la nueva Autorización y los Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución así como la constancia correspondiente

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0622.E1, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear